



Evaluación final

curso 2024-2025



FECHAS SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL

**6,9,10 de junio para E.
Infantil
del 11 al 18 de junio para
E.Primaria**

**Fecha entrega
calificaciones
finales
20 de junio de
2025**

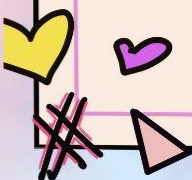


Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

*Plazo presentación
reclamaciones*

23 y 24 de junio





EVALUACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La evaluación del alumnado se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece el currículo de la educación primaria y el Decreto 57/2022, del 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación primaria en el Principado de Asturias.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa.

En la Concreción Curricular. Pública en la web del centro, en el apartado 9.EVALUACIÓN, se detalla el proceso completo. En este documento solo hacemos un extracto que hace referencia a la evaluación final y los tiempos y cauces para las posibles reclamaciones a las calificaciones del alumnado o a las decisiones de los equipos docentes sobre promoción o no del mismo.

Equipos docentes y sesiones de evaluación.

El Equipo Docente de cada grupo de alumnos o alumnas, estará formado por todo el profesorado que incide en ese grupo, coordinados siempre por el tutor o tutora, incluido en su caso, los especialistas de PT, AL u Orientación.

Evaluación Final y decisión de promoción del alumnado

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso escolar, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado, de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Las fechas de las sesiones de evaluación final en el curso 2024-2025, serán las siguientes:

Viernes, 6 de junio -13:00h.	E.I. 3 años	Viernes, 13 de junio-13:00h.	E.P. 3º
Lunes, 9 de Junio-13:00h.	E.I. 4 años	Lunes, 16 de junio-13:00h.	E.P. 4º
Martes, 10 de junio-13:00h.	E.I. 5 años	Martes, 17 de junio-13:00h.	E.P. 5º
Miércoles, 11 de junio-13:00h.	E.P. 1º	Miércoles, 18 de junio-13:00h.	E.P. 6º
Jueves, 12 de junio-13:00h.	E.P. 2º		

En esta sesión se levantará acta que recogerá el alumnado que no haya adquirido los aprendizajes necesarios para superar una materia y deba entrar en el programa de refuerzo el curso siguiente. El Equipo docente elaborará el plan de trabajo individualizado de cada uno de estos niños o niñas, que recoja las necesidades detectadas, las competencias no adquiridas, los apoyos que se precisen para el curso siguiente y las medidas que se han tomado hasta el momento sin resultado.



En aplicación de lo previsto en el artículo 17 del **Decreto 57/2022, de 5 de agosto**, los tutores o tutoras de segundo y cuarto de primaria emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.

Al finalizar sexto de primaria, en el cambio de etapa, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá de un informe elaborado por su tutor o tutora sobre su evolución y el grado de adquisición de las competencias desarrolladas, según lo dispuesto por las Administraciones educativas. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, el informe deberá reflejar las adaptaciones y medidas adoptadas y su necesidad de continuidad en la siguiente etapa escolar.

Promoción:

La decisión de promoción del alumnado la adoptará el equipo docente correspondiente, de forma colegiada, pero tomando especialmente en consideración la información y criterio del tutor o tutora. En cualquier caso, la decisión sobre la promoción se adoptará al finalizar los cursos **segundo, cuarto y sexto** únicamente, siendo automática en el resto de cursos de la etapa.

Si tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas, de acuerdo a las posibilidades del centro, para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, podrá tomar esa decisión, que tendrá **carácter excepcional**, y solo se podrá tomar una vez en la etapa. En este caso, la familia estará informada de la evolución y la posibilidad de adoptar al final de curso esta decisión, con anterioridad y se le irá informando progresivamente de cuantas medidas ordinarias adopte el centro para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas que le permitan avanzar al curso siguiente.

En caso de decidir adoptar la medida de no promoción de un alumno o alumna, el equipo docente, asesorado por la persona responsable de la Unidad de Orientación, deberá organizar un plan específico de refuerzo para que, durante el curso siguiente pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. El centro por su parte, integrará y organizará los apoyos y refuerzos dentro del aula, en régimen de docencia compartida, garantizando la atención de este alumnado.

En el caso de alumnado con adaptaciones curriculares, esto no podrá impedir su promoción.

Reclamaciones, procedimiento y plazos

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la **calificación final** obtenida en un área o con la **decisión de promoción**, la madre, el padre, la tutora o el tutor del alumno o de la alumna podrá



presentar **reclamación POR ESCRITO** ante el **Director o la Directora del centro docente** en el plazo de **dos días lectivos** contados a partir del día siguiente a aquel en que **EL CENTRO ESTABLEZCA LA ENTREGA DE LAS MISMAS.**

En la página web de EDUCASTUR se encuentran los [Modelos para las reclamaciones](#)

Estas reclamaciones tendrán que **fundamentarse en alguna de las siguientes causas:**

a) **Inadecuación de criterios de evaluación** sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación didáctica.

b) **Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación** aplicados con lo señalado en la programación didáctica.

c) **Incorrecta aplicación de los criterios de calificación**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica.

d) **Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción** del ciclo o, en su caso, de la etapa.

EL CALENDARIO COMPLETO SERÁ EL SIGUIENTE:

Viernes, 20 de junio	Entrega de calificaciones a todo el alumnado el centro. A partir de este momento empiezan a contar los dos días de plazo para presentar las reclamaciones Si un niño o niña no puede acudir ese día al centro, por una causa justificada, la familia debe contactar con su tutor o tutora para recoger las notas ese mismo día.
Lunes, 23 y martes, 24	Plazo para presentación de reclamaciones a las calificaciones o decisiones de promoción, por escrito, ante la dirección del centro
Miércoles, 25	Entrega a los interesados por parte de la Dirección, de las reclamaciones recibidas. Estudio por parte del profesorado de las posibles reclamaciones recibidas y elaboración del informe pertinente.
Jueves, 26	Si se trata de un área en concreto, el maestro o maestra entrega el informe a Dirección
Jueves 26 y viernes, 27	Si se trata de la promoción, se realizará sesión extraordinaria del equipo docente correspondiente y se entrega acta a la Dirección
Lunes, 30 de junio	Dirección resuelve las reclamaciones presentadas, y notifica por escrito al padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o de la alumna la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción
Martes, 1 de julio	La dirección podrá reunir en sesión extraordinaria al equipo docente si hubiese un cambio en las calificaciones que implicase la necesidad de retomar la decisión de promoción o no de un alumno o alumna Tras la reunión, la dirección informará a la familia de la decisión adoptada.



Contra la resolución del Director o de la Directora de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería.

Recordar que:

- La fecha oficial de entrega de calificaciones será el **viernes 20 de junio de 2025**
- Las fechas para posibles reclamaciones serán el **23 y 24 de junio**
- Las reclamaciones se presentarán por escrito ante la dirección del centro en las fechas antes indicadas y con los modelos que pueden descargar de la página de EDUCASTUR, en el enlace [Modelos para las reclamaciones.](#)

Gijón, a 30 de septiembre de 2025



Yolanda López
Directora